



# Asamblea General

Distr. general  
6 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 53 a) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/61/422/Add.1)]

### 61/193. Año Internacional de los Bosques (2011)

*La Asamblea General,*

*Reafirmando su adhesión* a la Declaración Autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo<sup>1</sup> y el Programa 21<sup>2</sup>, aprobados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Declaración del Milenio aprobada en la Cumbre del Milenio<sup>3</sup> celebrada en 2000, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación<sup>5</sup> aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en 2002,

*Recordando* el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>6</sup>, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>7</sup>, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>8</sup> y otras convenciones pertinentes que se refieren a la complejidad de las cuestiones relacionadas con los bosques,

*Reconociendo* que los bosques y su ordenación sostenible pueden contribuir significativamente al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Recordando* la decisión 2006/230 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2006,

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo III.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución I, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.

<sup>7</sup> *Ibid.*, vol. 1771, No. 30822.

<sup>8</sup> *Ibid.*, vol. 1954, No. 33480.

*Subrayando* la necesidad de que haya una ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, incluidos los ecosistemas forestales frágiles,

*Convencida* de que los esfuerzos concertados deberían dedicarse a crear más conciencia en todos los niveles para fortalecer la ordenación sostenible, la conservación y la explotación sostenible de todos los tipos de bosques en beneficio de las generaciones presentes y futuras,

1. *Decide* declarar el 2011 Año Internacional de los Bosques;
2. *Pide* a la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales que sirva de centro de coordinación de la celebración del Año Internacional de los Bosques, en colaboración con los gobiernos, la Asociación de colaboración en materia de bosques y las organizaciones y los procesos internacionales, regionales y subregionales, así como con los principales grupos pertinentes;
3. *Invita* en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en su calidad de Presidente de la Asociación de colaboración en materia de bosques, a que apoye en el marco de su mandato la celebración del Año Internacional de los Bosques;
4. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales pertinentes y los principales grupos a que apoyen las actividades relacionadas con el Año mediante, entre otras cosas, la aportación de contribuciones voluntarias, y a que vinculen sus actividades pertinentes con el Año;
5. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y los principales grupos a que establezcan voluntariamente alianzas para facilitar y promover las actividades relacionadas con el Año en los planos local y nacional, incluso creando comités nacionales o designando centros de coordinación en sus países respectivos;
6. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre los preparativos del Año.

*83ª sesión plenaria  
20 de diciembre de 2006*